

384R2206

N° L 203/6

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 7. 84

REGLAMENTO (CEE) N° 2206/84 DE LA COMISIÓN

de 26 de julio de 1984

sobre modificación del Reglamento (CEE) n° 434/84 por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1443/82 por el que se establecen modalidades de aplicación del régimen de cuotas en el sector del azúcar

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1785/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 606/82 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 7 de su artículo 28,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 434/84 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1859/84 ⁽⁴⁾, precisa en su artículo 2 que será aplicable a partir del 1 de agosto de 1984; que es conveniente prever el traslado de dicha fecha de aplicabilidad al 20 de septiembre de 1984;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 1984.

Considerando que el Comité de gestión del azúcar no ha emitido dictamen en el plazo establecido por su Presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se sustituye en el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 434/84 la fecha del «1 de agosto de 1984» por la del «20 de septiembre de 1984».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

Poul DALSGER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 177 de 1. 7. 1981, p. 4.

⁽²⁾ DO n° L 74 de 18. 3. 1982, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 51 de 22. 2. 1984, p. 13.

⁽⁴⁾ DO n° L 172 de 30. 6. 1984, p. 62.